

## "DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## OTORGAMIENTO DE LA CALIDAD MIGRATORIA CONVENIOS INTERNACIONALES

Mediante la presente se ha concedido la Calidad Migratoria de Convenios Internacionales a favor de:

Apellidos y Nombres: Yansimar Andreina Teran Olivera

País de origen:
Fecha de nacimiento:
Nacionalidad:
Identificado con:
Venezuela
19/04/2008
Venezolana
V34304162

Esta condición migratoria se brinda en mérito a la Resolución N° 6520-2023-CEPR de fecha 14 de junio de 2023, que dispone el reconocimiento de refugio por parte de la Comisión Especial para los Refugiados (CEPR) del Ministerio de Relaciones Exteriores, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2° 3° y 7° de la Ley N° 27891 – Ley del Refugiado, en concordancia con los artículos 1° y 7° del Decreto Supremo N° 119-2003-RE – Reglamento de la Ley del Refugiado.

El artículo 29° inciso 2 literal n) del Decreto Legislativo N° 1350 – Ley de Migraciones y el artículo 94°del Decreto Supremo N° 0072017-IN – Reglamento del Decreto Legislativo N°1350, otorga la Calidad Migratoria Convenios Internacionales por el periodo de 365 días calendario, cuya prórroga se encuentra sujeta al pronunciamiento de la CEPR, que certifica la vigencia del reconocimiento de refugio.

Asimismo, permite gestionar el respectivo Carné de Extranjería, de manera gratuita, trámite a cargo de la Superintendencia Nacional de Migraciones, conforme al artículo 43° del Decreto Supremo en mención.

En ese sentido, en los próximos días de recibida la presente, podrá iniciar el trámite del referido carné de identidad ante la citada Superintendencia Nacional, a través del enlace electrónico: <a href="https://agenciavirtual.migraciones.gob.pe/agencia-virtual/identidad">https://agenciavirtual.migraciones.gob.pe/agencia-virtual/identidad</a>

Ministro Consejero Antonio Pedro Miranda Sisniegas Director de Política Consular

Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares